

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario (Ejecutivo Posterior) Rad. 1100140030532017-00996-00

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por apoderado judicial del demandante Carlos Andrés Vargas Soto, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por **pago total de la obligación** del proceso ejecutivo (Sin sentencia) promovido por Carlos Andrés Vargas Soto contra Carmen Beatriz Lara Álvarez C.C No 41.365.730 Y Nicolas Stevens Montes Vargas C.C No 1.022.372.797.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remates, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiése.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.58 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de abril de 2021
Norma Martínez Garzón Secretaria